



117/87

IVAM CENTRE JULIO GONZÁLEZ

CIRCULAR 12

Criterios referentes al Inmovilizado Material e Inmaterial del Instituto Valenciano de Arte Moderno.

Atendiendo a las recomendaciones del Informe de Auditoría de la Sindicatura de Cuentas del ejercicio 1998. Se redacta la presente circular interna definiendo los criterios a seguir en la capitalización de los gastos así como los importes mínimos a capitalizar.

El inmovilizado material del IVAM está compuesto por elementos patrimoniales que se pueden dividir en tres grupos

- A) Obras de Arte
- B) Fondos Biblioteca
- C) Otro Inmovilizado

A) OBRAS DE ARTE

A-1 Adquisiciones de obras de arte.

El procedimiento para la adquisición de Obras de Arte es el siguiente

1. Informe Resolución del Director después de oída la Comisión Asesora de Compras de Obras de Arte aprobando la compra.
2. Elaboración por el Jefe del Área Técnico-Artística de la propuesta de gasto y contratación del mismo por el Departamento de Gestión Económica.
3. Elaboración del contrato de adquisición de la obra de arte y solicitud de factura.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Contabilización de la obra por el precio de adquisición que está estipulado.

A-2 Donaciones y legados de obras de arte.

Es del Consejo Rector la aceptación de las adquisiciones y de los legados que se realizan a la institución, tal y como se establece en el art. 20 letra d) de la Ley de Creación del IVAM.

Dichas donaciones son valoradas por la "Comisión de Valoración de donaciones y Legados" creada por Resolución del Director Gerente con fecha 28 de diciembre de 1998, y está compuesta por expertos del IVAM y expertos independientes.

B) FONDOS BIBLIOTECA

Como criterio general se inmovilizan aquellos libros o colecciones que tienen un valor superior a 50.000,-Ptas de forma individualizada.

Generalmente al inmovilizado de Fondos Biblioteca se le aplican los principios contables generales establecidos en el Plan General de Contabilidad, el criterio de valoración es el de precios de adquisición y el coeficiente de amortización el 10%.

C) OTRO INMOVILIZADO

En este apartado del inmovilizado están comprendidos los elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa.

En este epígrafe hay que distinguir dos apartados:

C-1 Inmovilizado material

Como criterio general se inmovilizan aquellos elementos de activo cuyo importe según desglose es el siguiente:

- maquinaria: cualquier cantidad
- utillaje: a partir de 15.000,-Ptas
- mobiliario: cualquier cantidad
- equipo de oficinas: a partir de 15.000,-Ptas
- equipo informático: cualquier cantidad

No obstante, este criterio se puede variar cuando razonablemente se considere que se mejora el control del activo inmovilizado.

Los elementos de activo del inmovilizado material se valorarán a precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento y los costes de renovación, ampliación o mejora de bienes del inmovilizado son incorporados al activo como mayor valor del bien solamente cuando suponen un aumento de su capacidad productiva o alargamiento de su vida útil.

Sus coeficientes de amortización en el cálculo de la depreciación que experimentan los elementos del inmovilizado son los siguientes:

- | | |
|--|-----|
| • maquinaria, instalación y utillaje | 10% |
| • mobiliario, equipo de oficinas y enseres | 10% |
| • equipo informático | 20% |

En referencia al material que se utiliza en el montaje de las exposiciones (peanas, marcos, muros, etc) como criterio general se considera gasto del ejercicio.

C-2 Inmovilizado inmaterial

Como criterio general se inmovilizan las aplicaciones informáticas. Los bienes comprendidos en este apartado se valora al precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta su puesta en funcionamiento. Los coeficientes de amortización en el cálculo de la depreciación es del 20%

La presente circular se aplicará al inmovilizado del Instituto Valenciano de Arte Moderno a partir del ejercicio 2000.

Valencia, 2 de enero de 2000

